1. INFORMACIÓN GENERAL	
R.B.P.Y.P.N°: N.A.	
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL GÁMEZA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO Y SOPORTE
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SONIDO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA, BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	HEILER STEVEN NIÑO SUAREZ
CIUDAD Y FECHA	GÁMEZA ABRIL DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Gámeza, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene a su cargo el ejercicio del control político, la discusión y aprobación de acuerdos municipales y el desarrollo de sesiones plenarias, las cuales requieren condiciones mínimas de orden, claridad y adecuada comunicación entre los concejales.

Actualmente, la corporación no cuenta con un sistema de sonido institucional, situación que genera limitaciones significativas en el desarrollo normal de las sesiones, tales como dificultades para escuchar claramente las intervenciones, interrupciones constantes, desorden en el uso de la palabra y afectaciones en la calidad de las actas.

Adicionalmente, la oficina del Concejo no cuenta con un equipo de cómputo de escritorio adecuado, lo cual limita el desarrollo de actividades administrativas, la elaboración de documentos oficiales y el adecuado manejo de la información institucional.

La ausencia de estas herramientas tecnológicas genera dificultades en la comunicación entre los concejales, afectando el entendimiento de las intervenciones y el desarrollo ordenado de las sesiones, lo cual incide directamente en la calidad del debate y en el cumplimiento de las funciones de la corporación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La implementación de un sistema de sonido es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal, toda vez que permite mejorar la comunicación entre los concejales, asegurar el entendimiento de las intervenciones y mantener el orden durante las sesiones.

El sistema de sonido permitirá que cada concejal pueda intervenir de manera clara y organizada, evitando interrupciones, repeticiones innecesarias y desorden en el uso de la palabra, lo cual fortalece la dirección de las sesiones y el desarrollo de los debates.

Asimismo, el uso de micrófonos y equipos de audio contribuye a garantizar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, permitiendo que los asistentes a las sesiones puedan escuchar claramente las intervenciones y conocer de manera transparente los temas tratados.

De igual forma, un adecuado sistema de sonido facilita la elaboración de actas, ya que permite registrar con mayor precisión las intervenciones, reduciendo errores y mejorando la calidad de la información consignada.

Por otra parte, la adquisición de un equipo de cómputo de escritorio es necesaria debido a que actualmente no se cuenta con herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de funciones administrativas, lo que afecta la elaboración de documentos, el archivo de información y el soporte institucional.

En consecuencia, la adquisición de estos equipos se constituye en una necesidad real, prioritaria y justificada para garantizar el correcto funcionamiento del Concejo Municipal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se sustenta en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 209, relacionados con los fines del Estado y los principios de la función administrativa.

Ley 136 de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los municipios y establece las funciones de los Concejos Municipales.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras públicas.

Estas normas facultan a la entidad para adelantar procesos contractuales orientados al cumplimiento de sus funciones.

5. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SONIDO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMEZA, BOYACÁ.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de sonido, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta operación. Igualmente deberá realizar la capacitación del personal, suministrar un equipo de cómputo de escritorio y ejecutar el mantenimiento del equipo de impresión existente.

El contratista deberá:

- Suministrar los equipos
- Realizar instalación y configuración
- Garantizar funcionamiento
- Capacitar al personal
- Ejecutar mantenimiento requerido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

ITEM .	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15". Driver de 1". Potencia 150W RMS. Impedancia 8Ω. Respuesta en frecuencia 60 Hz–20 kHz. 1 entrada speakon y 1 salida speakon.	4
2	Consola activa de 12 canales. Voltaje 110V. Entradas XLR. Mezcladora activa con control de audio. Consumo de 300W.	1
3	Micrófono condensador cuello de ganso ultracardioide, respuesta de frecuencia 50 Hz – 16 kHz.	12
4	Soportes de pared para cabinas, estructura metálica de alta resistencia.	6
5	Rollo de cable para bafles encauchetado 2x16 de 100 metros.	1
6	Canaleta adhesiva 13x9 mm x 2 metros.	5
7	Instalación y configuración del sistema de audio (incluye montaje, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento).	1
8	Capacitación en el uso correcto de los equipos para el personal.	1
9	Equipo de cómputo tipo todo en uno, procesador de alto rendimiento, memoria 16GB, almacenamiento SSD 512GB, pantalla 27". INTEL CORE I 7 13620H en el procesador	1
10	Cabezal de impresión para equipo multifuncional de inyección de tinta, repuesto original o compatible, incluye instalación técnica, limpieza del sistema y pruebas de funcionamiento.	1
	TOTAL	

7. CÓDIGOS UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir son los siguientes

Código UNSPSC	Descripción
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Equipos de sonido
45111700	Equipos de audio
43211500	Computadores
43212100	Impresoras
81112300	Mantenimiento de equipos

8. ANÁLISIS DE MERCADO

Para la determinación del valor del contrato se solicitaron dos cotizaciones, obteniendo los siguientes valores:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotización 1 (Valor Unitario)	Cotización 1 (Total)	Cotización 2 (Valor Unitario)	Cotización 2 (Total)
1	Cabina pasiva 15"	4	$400.000	$1.600.000	$420.000	$1.680.000
2	Consola activa 12 canales	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.100.000	$2.100.000
3	Micrófono cuello de ganso	12	$220.000	$2.640.000	$231.000	$2.772.000
4	Soportes de pared	6	$55.000	$330.000	$57.750	$346.500
5	Cable para bafles 100m	1	$480.000	$480.000	$504.000	$504.000
6	Canaleta adhesiva	5	$13.000	$65.000	$13.650	$68.250
7	Instalación sistema audio	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.890.000	$1.890.000
8	Capacitación	1	$350.000	$350.000	$367.000	$367.000
9	Equipo de cómputo	1	$3.800.000	$3.800.000	$3.990.000	$3.990.000
10	Cabezal de impresión	1	$490.000	$490.000	$514.500	$514.500
			TOTAL :	**$13.555.000**	**TOTAL:**	**$14.232.250**

Con base en las cotizaciones obtenidas, se evidencia que el valor del proceso se encuentra dentro de parámetros reales del mercado.

Adicionalmente, la entidad realizó la revisión de procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, relacionados con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de sonido institucional en concejos municipales, encontrando que el rango de contratación para este tipo de bienes y servicios oscila aproximadamente entre **$9.000.000 y $23.000.000**, dependiendo de las características técnicas, cantidad de equipos y servicios asociados.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso, correspondiente a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.893.625 M/CTE)**, se encuentra dentro del rango del mercado, es coherente con los precios del sector y resulta adecuado desde el punto de vista técnico y económico.

9. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

En el marco del presente proceso de contratación, se reconoce la importancia de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales constituyen un componente fundamental del tejido empresarial en Colombia y representan una fuente significativa de generación de empleo y dinamización económica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales deben identificar en el análisis del sector las MiPymes que puedan ser potenciales proveedoras, con el fin de promover su participación en los procesos de contratación pública.

En el presente proceso, cuyo valor estimado corresponde a TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.893.625 M/CTE), se evidencia que el mismo se encuentra dentro del rango que permitiría la participación de MiPymes.

No obstante, la limitación a MiPymes se realizará únicamente en caso de que se reciban las solicitudes correspondientes dentro del término legal establecido, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

De igual forma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá limitar la participación a MiPymes con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Las MiPymes interesadas deberán acreditar su condición mediante certificación expedida conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adjuntando los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

En consecuencia, el presente proceso permite la participación de MiPymes, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de:

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.893.625 M/CTE)

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000148, expedido por la Tesorería Municipal, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.893.625 M/CTE), mediante el cual se garantiza la existencia de recursos para amparar el compromiso derivado del presente proceso contractual.

12. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD

Nº	Concepto	Resultado
1	Menor cuantía	$490.253.400
2	10% de la menor cuantía	$49.025.340
3	Valor del proceso	$13.893.625
4	Comparación	Inferior al límite permitido
5	Modalidad aplicable	Mínima cuantía

13. Matriz Única de Factores de Selección, Requisitos Habilitantes y Condiciones de Participación

Nº	Categoría	Ítem	Descripción
1	Marco General	Normativa aplicable	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015
2	Marco General	Modalidad de selección	Mínima cuantía
3	Marco General	Principio de selección	Criterios objetivos, claros y verificables
4	Marco General	Objeto contractual	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de sonido y adquisición de equipo de cómputo
5	Criterio de Selección	Factor principal	Menor valor económico
6	Criterio de Selección	Condición	Cumplimiento de requisitos habilitantes

7	Criterio de Selección	Requisitos exigidos	Jurídicos, técnicos y de experiencia
8	Criterio de Selección	Criterio de desempate	Aplicación de criterios conforme a la normativa vigente
9	Requisitos Habilitantes	Tipo de proponente	Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales
10	Requisitos Habilitantes	Certificación	Certificado Cámara de Comercio vigente (no mayor a 30 días)
11	Requisitos Habilitantes	Objeto social	Relacionado con equipos tecnológicos, audio o similares
12	Requisitos Habilitantes	Duración	Igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más
13	Requisitos Habilitantes	Documentos	Documento de identidad y autorizaciones (cuando aplique)
14	Requisitos Habilitantes	Condiciones legales	No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, sanciones o reportes fiscales
15	Condiciones de Participación	Número de ofertas	No se permite presentar más de una oferta
16	Condiciones de Participación	Participación simultánea	No participar individualmente y en consorcio o unión temporal
17	Condiciones de Participación	Identificación	El nombre del proponente debe coincidir con documentos oficiales
18	Condiciones de Participación	Consorcios / UT	Indicar porcentaje de participación y responsabilidades

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita el Acta de Inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gámeza – Boyacá, sede del Concejo Municipal.

16. Obligaciones del Contratista y del Contratante

Nº	Categoría	Ítem	Descripción
1	**Contratista**	Cumplimiento del objeto	Ejecutar el contrato conforme a las condiciones pactadas
2	**Contratista**	Calidad de bienes	Suministrar bienes nuevos y de calidad
3	**Contratista**	Instalación y configuración	Realizar instalación y configuración de los equipos
4	**Contratista**	Funcionamiento	Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos
5	**Contratista**	Capacitación	Capacitar al personal designado
6	**Contratista**	Reposición	Reponer elementos defectuosos
7	**Contratista**	Cumplimiento de plazos	Cumplir con los tiempos establecidos
8	**Contratista**	Costos	Asumir los costos necesarios para la ejecución
9	**Contratista**	Seguridad social	Cumplir con el pago de seguridad social
10	**Contratista**	Documentación	Presentar los documentos requeridos
11	**Contratante**	Pago	Pagar el valor del contrato
12	**Contratante**	Supervisión	Supervisar la ejecución del contrato
13	**Contratante**	Verificación	Verificar el cumplimiento de las obligaciones

14	**Contratante**	Recibo	Recibir los bienes a satisfacción

17. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Gámeza, como **CONTRATANT**E pagará el valor del contrato al CONTRATISTA al cumplimiento total de objeto contractual pactado, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica, acta de recibo final y acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.
.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del presidente del Concejo Municipal o quien este designe.

19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual la Entidad adoptará criterios objetivos, claros y verificables que permitan seleccionar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de sonido institucional, así como la adquisición de un equipo de cómputo, se establecen los siguientes factores de selección:

20. CRITERIO DE SELECCIÓN – MENOR VALOR

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe seleccionar la oferta con el **menor precio**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

En consecuencia:

- Se seleccionará la oferta de menor valor económico
- Siempre que cumpla con:
 - Requisitos jurídicos
 - Requisitos técnicos
 - Requisitos de experiencia

En caso de empate, la Entidad aplicará criterios de desempate conforme a la normativa vigente

21. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Fundamento normativo

La modalidad de mínima cuantía se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone que las entidades estatales podrán adelantar procesos de selección bajo esta modalidad cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en especial en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, donde se establecen las reglas para la estructuración, invitación y selección del contratista en procesos de mínima cuantía.

En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.893.625 M/CTE),** valor que se encuentra dentro del rango permitido para adelantar el proceso mediante esta modalidad.

Criterio de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará con base en el **ofrecimiento de menor valor**, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que, cumpliendo integralmente con los requisitos exigidos por la entidad, presente el **menor precio**.

Justificación del criterio

El criterio de selección por menor valor resulta procedente en el presente proceso, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir cuentan con especificaciones técnicas claras y estandarizadas, lo cual permite una comparación objetiva de las ofertas.

Adicionalmente, existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden suministrar los bienes requeridos, garantizando condiciones de competencia y permitiendo a la entidad seleccionar la propuesta más favorable desde el punto de vista económico, en cumplimiento del principio de economía que rige la contratación estatal.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados al proceso:

Matriz de Identificación, Análisis y Mitigación de Riesgos del Proceso Contractual

Nº	Riesgo identificado	Descripción	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento del contratista	Posibilidad de que el proveedor no entregue los bienes o no ejecute la instalación conforme a lo pactado.	Contratista	Supervisión permanente del contrato; acta de recibo a satisfacción; exigencia de cumplimiento
2	Calidad de los equipos	Entrega de equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Contratista	Verificación técnica de los equipos; exigencia de especificaciones; acta de recibo a satisfacción
3	Retraso en la ejecución	Demoras en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento del sistema.	Contratista	Supervisión permanente; cronograma de ejecución; control de tiempos

4	Riesgo operativo	Fallas en la instalación o configuración que afecten el funcionamiento del sistema.	Contratista	Verificación técnica; pruebas de funcionamiento; supervisión durante la instalación
5	Riesgo de supervisión	Seguimiento inadecuado por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	Entidad	Designación de supervisor; informes periódicos; control y seguimiento continuo

23. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá garantías en el presente proceso, teniendo en cuenta que:

- El valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía
- La naturaleza del objeto es de bajo riesgo
- El pago se realiza contra entrega a satisfacción

No obstante, la adecuada ejecución del contrato será garantizada mediante la supervisión permanente por parte de la entidad.

24. Condiciones de Entrega y Recibo de los Bienes

Nº	Ítem	Descripción
1	Lugar de entrega	Sede del Concejo Municipal de Gámeza – Boyacá. CL. 3 N. 3- 44 segundo piso
	Estado de los bienes	Entrega de equipos nuevos y en perfecto estado
3	Instalación	Instalación completa del sistema de sonido
4	Configuración y pruebas	Configuración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos
5	Capacitación	Capacitación al personal designado para el manejo de los equipos
6	Documentación	Entrega de manuales y garantías (si aplica)
7	Forma de recibo	Acta de recibo final suscrita por el supervisor
8	Verificación de cumplimiento	Validación del cumplimiento total del objeto contractual

Atentamente;

Heiler Steven Niño Suarez
Presidente Concejo Municipal.